

Informe Financiero
INDICACIONES FORMULADAS AL PROYECTO DE LEY QUE
PERFECCIONA LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA A FIN DE FINANCIAR
LA REFORMA EDUCACIONAL

Mensaje N° 199-360

I. Antecedentes

Con fecha 27.08.2012, se introducen las siguientes indicaciones al Proyecto de Ley que perfecciona la Legislación Tributaria a fin de financiar la Reforma Educacional.

En primer lugar, se podrán imputar anualmente como crédito de los impuestos único de segunda categoría y/o global complementario, los pagos a instituciones de enseñanza pre escolar, básica, diferencial y media, reconocidas por el Estado, por concepto de matrícula y colegiatura, así como también otros gastos asociados a la educación, según se determine en un reglamento del Ministerio de Educación, suscrito también por el Ministro de Hacienda. Para acceder a este beneficio, los miembros que sean contribuyentes no podrán tener un ingreso por hogar superior a UF 66. El monto anual del crédito equivaldrá al 50% del total de pagos realizados y el límite máximo a ser considerado para dichos pagos será de UF 8,8 por cada hijo (El tope anual del crédito por hijo equivale a \$100.000 aproximadamente).

Por otra parte, la tasa del impuesto ad-valorem a los cigarrillos disminuye de 62,3% a 60,5%, y el impuesto específico por unidad aumenta de 0,0000675 UTM (\$53 aproximadamente por cajetilla) a 0,000105112 UTM (\$83 aproximadamente por cajetilla).

II. Efecto de las indicaciones formuladas al Proyecto de Ley sobre el Presupuesto Fiscal

La menor recaudación que se genera por la extensión del crédito tributario en educación se registra en el cuadro 1.

Por otra parte, las modificaciones propuestas al impuesto a los cigarrillos no implican un cambio en recaudación, ya que el alza de dicho impuesto en su componente específico se compensa exactamente con la disminución de la tasa ad-valorem, manteniendo la carga tributaria promedio por cigarrillo inalterada.

Cuadro 1: Menor recaudación por extensión crédito tributario a colegios municipales y particulares subvencionados gratuitos (millones de dólares de 2012)

2012	2013	2014	2015	2016	2017
0	12	38	40	42	44

Finalmente, el cuadro 2 contiene el total neto de recaudación de la Reforma Tributaria, contemplando los cambios propuestos en las indicaciones realizadas.

Cuadro 2: Impacto en Recaudación de la Reforma Tributaria (millones de dólares de 2012)

	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Aumento de recaudación	198	1.926	1.590	1.717	1.803	1.893
Disminución de recaudación	10	670	867	910	955	1.003
Bono taxis, colectivos y transporte escolar	18	18	0	0	0	0
Efecto Global	171	1.238	723	807	848	890



Rosanna Costa Costa
Directora de Presupuestos